
POLÍTICA SOBRE LOS “AMIGOS DE LA BIBLIOTECA”



PROPÓSITO

Los Amigos de la Biblioteca son los miembros de la comunidad organizados en calidad oficial para apoyar a las Bibliotecas del Valle de Yakima (Distrito de Bibliotecas) de manera tangible. Los Amigos contribuyen al avance de la biblioteca, comparten ideas y entusiasmo con el distrito de bibliotecas, y expresan las opiniones de la comunidad con el Distrito de Bibliotecas. Para la Biblioteca, su apoyo y auxilio son inestimables. Ejemplos de este apoyo pueden incluir el patrocinio de programas, eventos culturales y exhibiciones, así como dando a conocer la función que tiene las Bibliotecas del Valle de Yakima en nuestras comunidades.

El objeto de las Bibliotecas del Valle de Yakima es supervisar, dirigir, y proporcionar servicios de biblioteca a la población del Condado de Yakima.

El objeto de esta política es hacer un resumen de los criterios y la relación entre los Grupos de Amigos y el Distrito de Bibliotecas.

POLÍTICAS

- Un grupo que desee organizarse como una agrupación u otra entidad con el objeto social de ser *Amigos de la Biblioteca* debe reunirse con el Director para conversar su intención de apoyar una o más de las bibliotecas comunitarias.
- Los grupos pueden ser organizaciones reguladas bajo sección 501(c)(3) del código federal de los Estados Unidos, con fines no lucrativos, de caridad, u organizadas como una asociación, así como grupos que se encuentren en el proceso de establecer una de los grupos arriba mencionados.
- La relación entre el Distrito de Bibliotecas y los Amigos se reconoce en un Acuerdo Mutuo con el fin de permitir y mantener una separación de responsabilidades, actividades, así como una separación fiscal, así manteniéndose la condición jurídica singular de ambas entidades.
- Los Amigos y el Distrito de Bibliotecas estipulan, de mutuo acuerdo, en todo momento y para todos los efectos, que ambas entidades actuarán en una calidad independiente y que ninguna de las dos actúa como agente o representante de la otra.
- Los Amigos colaborarán con el Distrito de Bibliotecas en el apoyo de la misión del Distrito de Bibliotecas y, dentro de las políticas adoptadas por la Junta Directiva, según las mismas sean administradas por el Director.

DEFINICIONES

Distrito de Bibliotecas – *Yakima Rural County Library District*, también conocido como *Yakima Valley Libraries* (las Bibliotecas del Valle de Yakima), es el distrito de bibliotecas del condado rural dedicado al servicio de la población del Condado de Yakima. El Distrito de Bibliotecas comprende y sirve la población del condado rural así como las ciudades y los municipios anexados y contratantes dentro del Condado. El Distrito de Bibliotecas se establece y regula de acuerdo con el *Revised Code of Washington* (Texto Refundido de las Leyes Codificadas de Washington) – RCW 27.12.

Biblioteca Comunitaria – una sucursal individual que es integrante de las Bibliotecas del Valle de Yakima (*Yakima Rural County Library District*), bajo la administración de la Junta Directiva y la dirección del Director de acuerdo con lo dispuesto en RCW 27.12. Una biblioteca comunitaria podrá formar parte de una ciudad/un municipio contratante, una ciudad/un municipio anexado, o podrá establecerse en un designado área rural del condado.

Amigos – podrá ser una entidad constituida bajo sección 501(c)(3) del código federal de los Estados Unidos, con fines no lucrativos, de caridad, u otro tipo de entidad organizada con el objeto social de apoyar al Distrito de Bibliotecas, o a una Biblioteca Comunitaria determinada, manteniendo su propia estructura orgánica.

Servicios de Biblioteca – Actividades y servicios determinados por el Distrito de Bibliotecas de acuerdo con su Declaración de Misión, las directivas de la Junta Directiva, y el plan estratégico.

Adoptada: 15 de enero de 2013

Reordenada: 29 de abril de 2013